



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS (SUCESIÓN)  
DEMANDANTE: JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ  
DEMANDADO: MARÍA AMPARO GÓMERZ DE SOLER y OTROS  
RADICACIÓN: 2015-00570

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

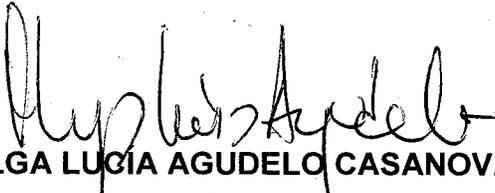
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 9, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega al demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto del embargo decretado en auto del 13 marzo del 2019, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>20139</u> del <u>22 MAY 2019</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria